

Abril 22 de 1835.

Atendidas las ventajas que resultan al distrito de Cascas de su separacion de la doctrina de Contumazá, y en conformidad con el voto de sus vecinos, ha resuelto el Jefe Supremo : se erija el distrito de Cascas en doctrina separada.

Aviso  
22 de Abril  
de 1835.  
Disponiendo que  
el distrito de  
Cascas se agre-  
gue á la provin-  
cia de Trujillo.

Abril 23 de 1835.

S. E. dispone que el distrito de Cascas se agregue á la provincia de Trujillo.